

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "FORCAV LIMITADA" A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2 y A4, EN LA MODALIDAD E-LEARNING**

---

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; Resolución Exenta N°493, y Resolución Exenta N°492, ambas de 13 marzo 2023, que aprobó los planes y programas y otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductor Profesional Escuela de Conductores "FORCAV LTDA.", perteneciente a la comuna de Osorno; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "FORCAV LTDA.", en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; el Acta N°06, de fecha 09 febrero 2023, de la Unidad de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución Exenta N°493, y Resolución Exenta N°492, ambas de 13 marzo 2023, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "FORCAV LTDA.", perteneciente a la comuna de Osorno, a impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2 y A4.

**2.** Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de año 2020.

**3.** Que, con fecha 13 de octubre de 2022 la Escuela de Conductores Profesionales "FORCAV LTDA.", presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A2 y A4 asincrónico, bajo la modalidad e-learning.

**4.** Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

**5.** Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución

Exenta N°911, ya citada.

**6.** Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "FORCAV LTDA." cumple con las disposiciones vigentes.

**7.** Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "FORCAV LTDA.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N°76.946.233-3, domiciliada para estos efectos en Calle Los Carreras N°1145, oficina 05, en la comuna de Osorno, cuyo representante legal es el señor Alejandro David Ramírez Villena, cédula nacional de identidad N°14.039.345-2, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°493, de 13 marzo 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2 y A4 en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

**2.** La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

**3.** La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**Distribución:**

ECP FORCAV LIMITADA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

741220

E38295/2023